



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
03 ABR 2026

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 03 de abril de 2026.

Secretaría de Servicios Parlamentarios **Asunto:** Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE:

03 ABR 2026
[Handwritten signature]

La suscrita, Diputada integrante del Grupo Parlamentario Plural de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50, fracción I; 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I; 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, y 54, fracción I; 60, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Oaxaca (SICT), Ing. Gilberto Hernández Morales, para que en uso de sus atribuciones y facultades agilice las acciones de revisión, mantenimiento y mejoramiento de la Carratera Federal 175 Oaxaca – Puerto Angel, en el tramo comprendido de Oaxaca a la Herocia Ciudad de Ejutla de Crespo, el cual se encuentra contemplado dentro del Programa Nacional de Conservación de Carretera y Bacheón 2026 y con ello fortalecer movilidad de las personas. Fundamento la presente Proposición de Punto de Acuerdo en los siguientes:



ANTECEDENTES

ÚNICO. - El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a la movilidad en condiciones de seguridad y accesibilidad, así como el derecho a un medio ambiente sano y a condiciones que permitan el desarrollo integral de la población.

Por su parte la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece que corresponde al Estado garantizar la conservación, mantenimiento y operación adecuada de las vías de comunicación, a fin de asegurar la seguridad y eficiencia del transporte, así como de las personas.

Asimismo, la infraestructura carretera constituye un elemento estratégico para el desarrollo económico, social y territorial, por lo que la conectividad vial resulta fundamental para el traslado de personas, mercancías y servicios.

En atención a lo anterior la carretera 175 Oaxaca - Puerto - Ángel, en su tramo Oaxaca - Ejutla de Crespo, constituye una vía de tránsito relevante para la movilidad regional y la integración económica de diversas comunidades asentadas en las inmediaciones de dicha carretera federal.

En los últimos meses dicho tramo carretero ha presentado un deterioro significativo, lo que ha ocasionado desde daños a los vehículos hasta accidentes debido al mal estado en que se encuentra.

En atención a ello la seguridad vial constituye una responsabilidad compartida entre los distintos órdenes de gobierno, particularmente cuando se trata de carreteras



federales. que sirven como conexión entre municipios y comunidades asentadas a su alrededor. Es por lo que atender de manera oportuna los problemas estructurales en la infraestructura carretera contribuye no sólo prevenir accidentes, sino también a fortalecer la movilidad regional, el desarrollo económico local y el acceso a servicios básicos para la población.

No es omiso señalar que si bien desde el mes de febrero del presente año, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) dio inicio a la primera etapa del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2026 en nuestro Estado¹, también es cierto que solo abarca un parte que se encuentra mas cerca a los destinos turísticos.

Por lo anterior, someto a consideración de esa Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Oaxaca (SICT), Ing. Gilberto Hernández Morales, para que en uso de sus atribuciones y facultades agilice las acciones de revisión, mantenimiento y mejoramiento de la Carratera Federal 175 Oaxaca – Puerto Angel, en el tramo comprendido de Oaxaca a la Herocia Ciudad de Ejutla de Crespo, el cual se encuentra

¹ <https://www.ecosdelpacifico.com/estatal/sict-pone-en-marcha-en-oaxaca-el-programa-nacional-de-conservacion-de-carreteras-2026/>



contemplado dentro del Programa Nacional de Conservación de Carretera y Bachtón 2026 y con ello fortalecer movilidad de las personas.

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Segundo. – Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Centro de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Oaxaca.

Con fundamento en el artículo 61, fracción III, y 100, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicito que la presente proposición sea considerada de Urgente y Obvia Resolución.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

SE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
FIRMA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ

